



# Ciudad de México

Capital en Movimiento



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

## GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

25 DE JUNIO DE 2010

No. 869

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se aprueban las Formas Oficiales denominadas “Formato Universal de la Tesorería”, “Formato Múltiple de Pago a la Tesorería” y “Recibo de Pago a la Tesorería” 3
- ◆ Lineamientos que deben cumplir los contribuyentes para obtener la declaratoria de exención del pago del impuesto predial que refiere el artículo 133 del Código Fiscal del Distrito Federal 8
- ◆ Programa General de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos que se indican 19
- ◆ Programa General de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados con motivo del registro ordinario o extemporáneo de nacimiento de las personas que se indican 21
- ◆ Programa General de Regularización Fiscal por el que se condona el pago de los derechos causados con motivo de la inscripción de los hechos o actos del estado civil de los mexicanos en el extranjero, así como la búsqueda y expedición de copias certificadas de documentos que acrediten el estado civil de los migrantes y sus familiares 22
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos Vigentes para julio de 2010 25

##### Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a Cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2010: Otorgar Becas a Prestadores de Servicio Social; Programa Comunitario de Fortalecimiento del Adulto Mayor y Programa de Apoyo a Grupos de Jóvenes para Proyectos Comunitarios 26

##### Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para Participar en el Proceso de Selección y Reclutamiento de Personal especializado en Funciones de Verificación Administrativa del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal 34

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Iztapalapa.**- Licitación Pública de carácter Nacional Número 30001024-004-10.- Convocatoria: 004.- Adquisición de artículos de papelería y material didáctico 36
- ◆ **Delegación Iztapalapa.**- Licitación Pública de carácter Nacional Número 30001024-005-10.- Convocatoria: 005.- Servicio de mantenimiento preventivo (media afinación y verificación) a vehículos con motor a gasolina normal, inyección electrónica, diesel convencional, diesel electrónicos y bicomcombustibles 37

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Visabeira México, S.A. de C.V. 38
- ◆ Fag Servicios Integrales, S.A. de C.V. 39
- ◆ Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V. 40
- ◆ **Edictos** 40



Los documentos originales se requieren sólo para cotejo de las copias que se exhiben, los cuales serán devueltos en el momento de la presentación de los mismos.

Presentados los requisitos se canalizará al estudiante a una de las áreas delegacionales para la realización de su servicio social.

#### **F. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

Las becas se otorgarán a los primeros 260 estudiantes que terminen su servicio social entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2010, una vez que hayan concluido con el tiempo estipulado de servicio social de acuerdo con la reglamentación del artículo 5º Constitucional, cubriendo así un mínimo de 6 meses con 480 horas; lo cual será constatado a través de la entrega mensual y obligatoria de listas de asistencia e informes mensuales en la Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal; así como la Carta de Terminación de Servicio Social del estudiante emitida por el área a la que fue canalizado.

La Unidad Departamental de Capacitación y Desarrollo de Personal entregará mensualmente la lista de prestadores de servicio social con derecho a beca con base a su documento de liberación, para que la Dirección de Recursos Humanos solicite a la Dirección de Recursos Financieros sea entregada la beca a cada estudiante.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, deberá incluirse en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos la siguiente leyenda:

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

#### **G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD**

Entregar escrito a la Dirección General de Administración y/o a la Dirección de Recursos Humanos.

#### **H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Mediante oficio a la Dirección General de Administración.

#### **I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

Las becas serán otorgadas a los prestadores de servicio social que cumplan en tiempo y forma, con la entrega mensual de listas de asistencia e informes mensuales firmados por el titular del área asignada para la realización del servicio; así como la Carta de Terminación expedida por el área de canalización.

Lista de prestadores de Servicio Social con derecho a beca y acuse de recibo de la beca.

#### **J. FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL**

No aplica.

#### **K. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

No aplica.

**Nota:** La interpretación de las presentes reglas, se reservan a la Dirección General de Administración.

### **PROGRAMA COMUNITARIO DE FORTALECIMIENTO DEL ADULTO MAYOR**

#### **A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Jefatura Delegacional en Tlalpan;  
Dirección General de Desarrollo Social;  
Dirección de Desarrollo Comunitario;  
Subdirección de Promoción Social;  
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables (Unidad Ejecutora).

#### **B. OBJETIVO**

Promover los derechos sociales y fortalecer la organización de la población adulta mayor que les permita desarrollar actividades culturales, productivas y recreativas para el aumento de su autoestima, conocimiento de sus derechos y el pleno desarrollo de sus capacidades.

### C. METAS FÍSICAS

Hasta 20 apoyos.

### D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Hasta \$290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.); hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

### E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- I. El acceso al programa será por demanda y convocatoria a los grupos organizados y registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, las cuales emitirá la Dirección de Desarrollo Comunitario, para participar en el concurso público de selección de apoyo a solicitudes, que dará inicio al procedimiento de acceso, mismas que deberán publicarse entre los meses de julio y agosto de 2010 en la página web de la Jefatura Delegacional y a través de invitaciones personalizadas a los Grupos en mención.
- II. Los requisitos que los solicitantes deberán cumplir para acceder al programa serán los que a continuación se señalan:
  - a. Copia del acta de la reunión extraordinaria, incluida la convocatoria a la misma en donde se avala la solicitud de apoyo.
  - b. Identificaciones oficiales de los miembros del Grupo.
  - c. Comprobantes de domicilio de los miembros del Grupo.
  - d. Clave Única del Registro de Población de los miembros del Grupo.
  - e. Solicitud de apoyo aprobada por el Grupo y elaborada conforme a las especificaciones que se señalan en las presentes reglas de operación.
- III. La solicitud de apoyo y las actividades en las cuales se ejercerá el presupuesto deberán estar avaladas por acuerdo y firmadas por los integrantes del Grupo. El Grupo participante deberá difundir, con antelación de ocho días, la convocatoria específica a la reunión extraordinaria en que se tomara la decisión de la solicitud de apoyo.
- IV. La reunión extraordinaria podrá ser convocada, en su caso, por el Coordinador o Representante del grupo de adultos mayores o por quien tradicionalmente lo hace.
- V. Para efecto de verificar la realización de la reunión extraordinaria para efectos de este Programa y garantizar la asistencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en calidad de fedataria, el Grupo interesado deberá informar a la misma, la fecha, el lugar y la hora en que se llevará a cabo dicho evento, en caso contrario no se recibirán los proyectos.
- VI. La reunión extraordinaria se constituirá con un mínimo del cincuenta por ciento de los integrantes del Grupo, debidamente identificados y acreditados.
- VII. El pleno de la Reunión extraordinaria elegirá por votación universal y directa, después de escuchar la presentación que se haga de cada una de las solicitudes de apoyo a una de ellas, las acciones manifestadas deberán realizarse durante el año 2010.
- VIII. Durante la reunión extraordinaria, los integrantes del Grupo deberán elegir o ratificar a un Representante como administrador de los recursos, mismo que deberá contar con identificación oficial, ser integrante activo del grupo y contar con al menos 60 años cumplidos a la fecha de designación.
- IX. El pleno de la Reunión Extraordinaria elegirá una comisión de los integrantes que pueda supervisar el cumplimiento del ejercicio de los recursos.
- X. El representante electo no deberá desempeñar cargo o comisión alguna en ningún nivel del gobierno local o federal.
- XI. Si, con posterioridad, el representante no pudiera cumplir con su responsabilidad, deberá presentar una renuncia formal ante la Dirección de Desarrollo Comunitario, la cual coordinará la realización de otra Reunión extraordinaria para proceder a la sustitución del renunciante.
- XII. La Dirección de Desarrollo Comunitario convocará a un Comité Dictaminador de las solicitudes de apoyo, procurando en su integración a instituciones cuyo eje de atención se encuentre la población adulta mayor y/o la dinámica de proyectos comunitarios.
- XIII. La Dirección de Desarrollo Comunitario generará espacios de asesoría que permita a los Grupos de Adultos Mayores concebir sus solicitudes de apoyo.
- XIV. La Solicitud de apoyo deberá incluir, por lo menos, los siguientes puntos:
  - a) Nombre del Grupo Solicitante;
  - b) Cédula diagnóstico del Grupo, de acuerdo al instrumento que genere la Dirección de Desarrollo Comunitario;
  - c) Descripción de historia de conformación del Grupo;
  - d) Descripción de la problemática que se busca atender;
  - e) Descripción de acciones a realizar con el apoyo;
  - f) Resultados esperados del apoyo;
  - g) En el caso de adquisición de bienes personales, deberán manifestar el nombre del integrante del Grupo que resguardara cada bien, no pudiendo ser una sola persona para más de un bien;

- h) En el caso de bienes de beneficio a la colectividad, deberán conformar comité de resguardo de al menos tres integrantes;
  - i) Monto solicitado para la realización de las acciones, mismo que no podrá ser mayor a \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).
- XV. La Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, generara un mecanismo de seguimiento y vigilancia de los apoyos otorgados que permita vincular con el resto de los programas y acciones de la Jefatura Delegacional para la población Adulta Mayor.

Los casos no previstos en estas reglas de operación serán resueltos por la unidad ejecutora del programa.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los medios de difusión, listas de beneficiarios y la entrega misma, deberán incluir en un lugar visible la siguiente leyenda:

**“Este programa es de carácter público y no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”;**

#### **F. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

- Garantizar la implementación de acciones que contribuyan a un efectivo ejercicio de los derechos al sector vulnerable.
- Se dará respuesta al solicitante dentro de los 30 días naturales después de la recepción de la solicitud por la Unidad Ejecutora.

#### **G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Ingresar escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan

#### **H. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

Solicitudes recibidas / Número de apoyos entregados. Padrón de beneficiarios.

#### **I. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

- Red Institucional de Apoyo a Personas con Discapacidad con la finalidad de coordinar esfuerzos con instituciones públicas y privadas e impulsar acciones a favor de este sector;
- Conformación de Consejo Delegacional de Atención a Personas con Discapacidad, con el objeto de impulsar acciones dirigidas a este sector de la población;
- Conformación del Consejo de Desarrollo Comunitario, en atención al sector vulnerable, con el objeto de impulsar acciones dirigidas a este sector.

#### **J. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

- Secretaría de Salud (Centros de Salud);
- Se articula con otras áreas, Acciones y Programas de la Dirección General de Desarrollo Social dirigidas al sector poblacional del Adulto Mayor.

### **PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS DE JÓVENES PARA PROYECTOS COMUNITARIOS**

#### **A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Jefatura Delegacional en Tlalpan  
Dirección General de Desarrollo Social  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Subdirección de Promoción Social  
Jefatura de Unidad Departamental de Equidad de Género y Juventud (Unidad Ejecutora)

#### **B. OBJETIVOS Y ALCANCES**

##### **Objetivo general.**

Alejar a las y los jóvenes de prácticas que fomenten actividades ilícitas como la delincuencia y la drogadicción, mediante apoyos que permitan la implementación de proyectos juveniles con impacto dentro de sus comunidades (barrios, colonias, pueblos, unidades habitacionales, etcétera)

##### **Objetivos específicos.**

Apoyar hasta 8 proyectos juveniles que: